

Se implementa el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales ante la CNV

En breve

El 25 de marzo de 2024, la Comisión Nacional de Valores (CNV) emitió la Resolución General N° 994/2024 ("**Resolución**") reglamentando el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales ("**Registro**") en línea con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 25.246 recientemente modificada ("**Ley**") que incorporó a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) como sujetos obligados en materia de AML/FT.

En profundidad

El pasado 15 de marzo se promulgó la Ley N° 27.739 que modifica el marco legal de la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, modificándolo y actualizando sustancialmente las normas aplicables. Una de las modificaciones fue la de definir a los **activos virtuales** y a los PSAV y su inclusión como Sujetos Obligados ante la Unidad de Información Financiera. En ese contexto, la CNV emitió la Resolución mediante la cual se reglamenta la actuación de los PSAV. La Resolución dispone que las personas humanas y jurídicas:

1. Residentes o constituidas en la Argentina que realicen una o más de las actividades u operaciones comprendidas en el artículo 4° bis de la Ley y sus modificatorias, deberán inscribirse en el Registro con anterioridad a la realización de dichas actividades u operaciones.

Recordemos que las actividades contempladas en dicho artículo de la Ley son: (a) intercambio entre activos virtuales y monedas de curso legal (monedas fiduciarias); (b) intercambio entre una (1) o más formas de activos virtuales; (c) transferencia de activos virtuales; (d) custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos; y/o (e) participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un activo virtual ("**Actividades**").
2. Residentes o constituidas fuera de la Argentina que realicen una o más de las Actividades, deberán inscribirse en el Registro con anterioridad a la realización de dichas actividades u operaciones, siempre que las realicen bajo cualquiera de las modalidades mencionadas a continuación: (a) utilicen cualquier dominio ".ar" para llevar a cabo sus actividades u operaciones; (b) tengan acuerdos comerciales con terceros o subsidiarias o vinculadas que les permitan recibir localmente fondos u activos de residentes argentinos para la realización de las actividades u operaciones (o cualquier actividad similar de las que se conocen como servicios de rampa); (d) tengan un claro direccionamiento a residentes en la Argentina; (e) efectúen publicidad claramente dirigida a residentes en la Argentina; y/o (f) su volumen de negocios en la Argentina exceda del veinte por ciento (20%) de su volumen total de negocios. A tal efecto, se considerará solamente el volumen total de negocios de la o las actividades por las que debe inscribirse en el Registro.

A los efectos de inscribirse ante el Registro, los PSAV deben proporcionar cierta información y documentación detallada en la Resolución.

A su vez, la Resolución establece que quedan exceptuados de la obligación de inscripción en el Registro los PSAV que realicen las Actividades siempre que no superen, de manera agregada, un monto equivalente a 35.000 UVAs (Unidades de Valor Adquisitivo) por mes calendario.

Asimismo, la Resolución aclara que la inscripción en el Registro no implica el otorgamiento de licencia por parte de la CNV sobre las Actividades.

Finalmente, se establece que los PSAV alcanzados por la Resolución que a la fecha de su entrada en vigencia se encuentren realizando alguna de las Actividades, deberán solicitar la inscripción en el Registro dentro de los 45 días contados desde la entrada en vigencia de Resolución.

La Resolución entró en vigencia el 25 de marzo de 2024.

Contactos



Gabriel Gomez Giglio

Socio

[gabriel.gomez-giglio](mailto:gabriel.gomez-giglio@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.bakermckenzie.com)



Francisco Fernandez Rostello

Socio

[francisco.fernandezrostello](mailto:francisco.fernandezrostello@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.bakermckenzie.com)



Jerónimo Argonz

Asociado

[jeronimo.argonz](mailto:jeronimo.argonz@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.bakermckenzie.com)



Juana Allende

Asociada

[juana.allende](mailto:juana.allende@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.bakermckenzie.com)

© 2024 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

